

Reglamento

Art. 1º.- La **Asociación Custodire Cartagena, en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, organiza la primera edición de la “MARCHA SENDERISTA SOLIDARIA”**. Todo lo recaudado se destinará a la Asociación Custodire, para la realización de actividades y proyectos de mejora de la calidad de vida de los niños y familias de la Barriada de la Villalba.

Art. 2º.- La prueba se celebrará el próximo Sábado 10 de junio de 2023 a partir de las 09:00 horas, en Cartagena, sobre una distancia aproximada de 6 km, con Salida en el Campo de fútbol Municipal de Villalba y Meta en la mismo lugar. El tiempo máximo de duración de la prueba para todas las categorías será de 2 horas.

Art. 3º.- La Marcha Senderista se realizará en la modalidad de marcha, con una cuota de inscripción de 5€. La marcha solidaria, que no tendrá carácter competitivo ni será cronometrado, lo podrán hacer tanto mayores como menores de edad siempre que estén acompañados en todo momento por un mayor, que será su responsable. La inscripción de los marchadores menores de 14 años, hasta un límite de 50, será gratuita (sin derecho a camiseta técnica).

Art. 4º.- El recorrido es exclusivamente por senderos de montaña y discurre por el Barrio de la Villalba, Castillo de la Atalaya, Sierra Pelayo, Monte de la Tetilla, con llegada al mismo punto de salida, en el Campo de fútbol Municipal de Villalba. El recorrido estará perfectamente señalizado y contará con voluntarios de la organización en diferentes puntos a lo largo del recorrido. El nivel de dificultad es medio, y requiere un buen estado de forma. Habrá un puesto de avituallamiento en la explanada de Meta.

Art. 5º.- Categorías El evento ofrece una única modalidad de participación, presentando un circuito mayoritariamente por zona de montaña, aunque la bajada de la Atalaya discurre por carretera de hormigón durante aproximadamente 1 km. En la Marcha Senderista podrá participar cualquier persona nacida en el año 2013 y anteriores. Señalar que los participantes menores de edad deberán presentar una autorización paterna (ver documento anexo) a la recogida del dorsal. Añadir que si realizan la ruta senderista deberán ir acompañados por un adulto en todo momento.

Art. 6º.- Todas las inscripciones podrán realizarse a través de la web XXXXX desde el día 10 de mayo y hasta el día de cierre de las inscripciones el día 7 de junio a las 20:00 horas. La presentación de la carrera tendrá lugar el día 30 de mayo. Para pagos por transferencia al n.º de cuenta: ES40 2100 4055 2822 0010 8039, Bizzum al 03377 y. La prueba está limitada inicialmente a una participación de 300 marchadores. No se podrá realizar ninguna inscripción fuera de plazo ni el día de la carrera. Una vez la inscripción sea aceptada, la cuota NO SERÁ REEMBOLSABLE.

DORSAL “0”

Se habilitará un dorsal “CERO” para que todos aquellos que quieran colaborar puedan hacerlo sin necesidad de realizar la marcha senderista, solo hay que hacer un ingreso en el número de cuenta aquí indicado y **poner dorsal cero en el concepto**. n.º cuenta: E84021004055282200108039

- La intención es la congregación de la máxima participación SENDERISTAS POR UNA BUENA CAUSA.
- TODO LO QUE SE RECAUDE SERA DESTINADO ÍNTEGRAMENTE A LA ASOCIACIÓN CUSTODIRE QUE PRESTA ASISTENCIA A NIÑOS Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DE LA VILLALBA.

Art. 7º.- El recorrido estará debidamente señalizado y acotado por medio de voluntarios y por medios físicos (vallas, cintas y balizas).

Art. 8º.- ENTREGA DE CAMISETAS: se realizará el día 8 de junio en el Palacio de los Deportes de Cartagena con el siguiente horario: de 17:30 a 20:30 y el mismo día de la Marcha hasta una hora antes del comienzo de la misma. Para la recogida de la camiseta será OBLIGATORIO presentar el DNI u otro documento que acredite la identidad. POR MOTIVOS DE SEGURIDAD NO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE NINGÚN MARCHADOR SIN CAMISETA, ya que no estarán cubiertos por los seguros de la organización y, por lo tanto, serán retirados de la carrera aquellos que no porten su camiseta de forma visible.

Art. 9º.- Al discurrir el recorrido por zona de montaña, los participantes deberán evitar en todo momento arrojar cualquier tipo de desperdicio, ensuciar, alterar o dañar el entorno. Está terminantemente prohibido realizar trazados con intención de acortar el recorrido balizado.

Art. 10º.- La finalidad de esta prueba, además de los fines solidarios que la inspiran, son promover el deporte, la actividad física y los hábitos saludables, así como el de promocionar los encantos de la zona de nuestra ciudad por donde discurre la marcha.

Art. 11º.- La organización se reserva el derecho a modificar el itinerario, los horarios, e incluso a aplazar o suspender la prueba, si por causa justificada o de fuerza mayor fuera necesario.

Art. 12º.- Todos los participantes que hayan abonado la inscripción recibirán una camiseta técnica y todos los regalos que la organización pueda conseguir. La organización intentará que todos los participantes dispongan de las tallas que hayan escogido al formalizar la inscripción, siempre que esta se haya realizado diez días antes de la prueba. Para las inscripciones posteriores no se garantiza la disponibilidad del tallaje.

Art. 13º.- Se organizará un dispositivo médico adecuado de acuerdo con la legislación vigente. La organización recomienda hacerse una revisión médica y/o prueba de esfuerzo a todas aquellas personas que no hayan realizado una prueba de similares características anteriormente, o lleven un período prolongado de tiempo sin realizar ejercicio físico.

Art. 14º.- Podrá ser motivo de descalificación: - No pasar por el control de salida y por los que se marquen durante el recorrido. - No seguir las indicaciones de la organización, o personal de seguridad. - Salirse del recorrido de la carrera. - Arrojar basura al entorno.

Art. 15º.- Todos los participantes serán incluidos en una póliza de seguros de accidentes deportivos y estarán cubiertos ante los posibles accidentes que se produzcan como consecuencia de desarrollo de la carrera, y nunca como derivación de un padecimiento o tara latente, lesión, imprudencia, negligencia, inobservancia de las leyes y del articulado del Reglamento, indicaciones de la organización, etc., ni los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrolle la carrera.

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE: En caso de accidente se debe comunicar tal situación a cualquier miembro de la organización, debiendo ser atendido en primera instancia por los servicios médicos de la organización quienes determinarán el grado de lesión e iniciar el protocolo de comunicación del parte de accidentado. La seguridad social no se hace cargo de accidentes en competición, por lo que es de extrema importancia seguir el protocolo.

Art. 16º.- Todos los participantes reconocen y confirman por el mero hecho de inscribirse y tomar parte en la salida que se encuentran en condiciones físicas adecuadas, y suficientemente entrenados para participar en la prueba. Que no padecen enfermedad, defecto físico o lesión que pueda agravarse

y perjudicar gravemente la salud al participar en esta prueba. Y que, si se padeciera algún tipo de lesión, defecto físico o cualquier otra circunstancia que pudiera agravarse o perjudicar gravemente la salud al participar en esta prueba y/o en sus actividades paralelas, lo pondrán en conocimiento de la Organización, aceptando las decisiones que al respecto se adopten por los responsables del evento. El corredor asume las consecuencias derivadas de un esfuerzo desmesurado acorde a su estado de forma y las consecuencias que de ello pudieran derivarse, eximiendo a la organización de cualquier responsabilidad.

Art. 17º.- Los participantes, por el hecho de inscribirse, autorizan a los organizadores del evento la grabación total o parcial de su imagen durante la participación en el mismo mediante fotografías, películas, televisión, video y cualquier otro medio conocido o por conocer, cediendo todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria, sin derecho a recibir compensación económica alguna.

Art. 18º.- Todos los participantes, por el hecho de inscribirse, aceptan el presente reglamento y en caso de duda o de surgir alguna situación no reflejada en el mismo, prevalecerá lo que disponga el Organizador.

Art. 19º.- Ley de Protección de Datos: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, todos los datos personales proporcionados en la ficha de inscripción serán incorporados a ficheros automatizados de ASOCIACIÓN CUSTODIRE, debidamente inscrita ante la Agencia de Protección de Datos, y que cumplen las medidas organizativas y de seguridad exigidas por el Reglamento de Medidas de Seguridad regulado por el RD 1720/2007. Sus datos personales serán utilizados en los términos previstos por la legislación vigente, y para la finalidad antes mencionada. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición, que le son reconocidos por la citada Ley Orgánica. Para ejercitar este derecho deberá solicitarlo por escrito dirigido a la ASOCIACIÓN CUSTODIRE, calle Subida de los Pinos n.º 15 C.P. 30205 Villalba - Cartagena. Murcia o a través del correo electrónico : asociacioncustodire@gmail.com